

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO.
“COOPCEN LTDA”**

ACUERDO No.150 DEL 2021

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Centrales Eléctricas de Nariño Ltda., “COOPCEN LTDA” en uso de sus facultades legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que es misión de la Cooperativa incentivar a sus asociados mediante beneficio, buscando de alguna manera retribuir la permanencia, el esfuerzo económico que realiza el asociado mensualmente para el fortalecimiento patrimonial de Coopcen Ltda. Y el buen comportamiento en la utilización del servicio de crédito.

Que la honorable Asamblea de Asociados mediante acta No 096 del 07 de diciembre del año 2019 aprobó la entrega del incentivo navideño, el cual se otorgara con cargo al fondo de bienestar.

ACUERDA:

ARTICULO 1°: El Consejo de Administración mediante Acta extraordinaria No 422 celebrada el día 04 de Noviembre del 2021, autoriza incentivar a sus asociados mediante la entrega de un incentivo navideño de acuerdo a la siguiente tabla.

RANGO AFILIACION POR MESES		BONO EQUITATIVO	BONO IGUALDAD	ANCHETA
DE	HASTA			
>	384	\$ 280.000	\$ 70.000	SI
336	384	\$ 260.000	\$ 70.000	SI
240	336	\$ 230.000	\$ 70.000	SI
168	240	\$ 210.000	\$ 70.000	SI
120	168	\$ 180.000	\$ 70.000	SI
96	120	\$ 150.000	\$ 70.000	SI
48	96	\$ 130.000	\$ 70.000	SI
24	48	\$ 110.000	\$ 70.000	SI
18	24	\$ 80.000	\$ 70.000	SI
12	18	\$ 50.000	\$ 70.000	SI
6	12	\$ -	\$ 70.000	SI
-	6	\$ -	\$ -	SI

PARÁGRAFO 1: Para la seccional Pasto, la orden del incentivo navideño se entregará en las oficinas de la cooperativa. Para las seccionales, el gerente de la cooperativa en compañía del delegado se encargarán de la entrega de los incentivos previo diligenciamiento del formato de control de entrega.

PARÁGRAFO 2: La Cooperativa no se hace responsable por pérdidas o hurtos de las órdenes de los incentivos, lo que quiere decir que una vez recibido, el directamente responsable es el asociado y no habrá opción de realizar bloqueos a las órdenes extraviadas.

ARTICULO 2°: El incentivo navideño se empezará a entregar a los asociados que se encuentren al día con corte al 30 de noviembre del año en curso por todo concepto, a partir del 17 de diciembre del 2021 y los mismos empezarán a redimirse desde el 20 de diciembre hasta el 31 de enero del año 2022. Los asociados que se encuentren en mora podrán colocarse al día en sus obligaciones hasta el 10 de diciembre para poder reclamar el incentivo navideño, caso contrario ese derecho se perderá.

PARÁGRAFO 1: El Consejo de Administración por motivos de la Emergencia Sanitaria, autorizó que los recursos económicos de los programas que no se lograron realizar en el transcurso del año, sean destinados a incrementar el valor del incentivo básico por igualdad para los asociados que superen 6 meses de vinculación en la cooperativa. (Ver Tabla anexa)

PARÁGRAFO 2: Todos los asociados que se encuentren al día por todo concepto con sus obligaciones en la cooperativa con corte al 30 de noviembre del año 2021, recibirán una anqueta navideña adicional a los incentivos básico y por equidad de acuerdo a los segmentos establecidos en el artículo 1° del presente acuerdo.(Ver tabla anexa)

PARÁGRAFO 3: Los asociados que a la fecha del 31 de enero del año 2022, no hayan redimido el incentivo navideño, no podrán redimirlo y perderán el derecho a su reclamación.

ARTÍCULO 3°: El incentivo navideño se redimirá en los puntos Supergiros a lo largo de nuestro país previa entrega de la orden del incentivo, fotocopia de la cédula de ciudadanía y presentación de ésta última de manera física para legalizar la entrega.

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

RAFAEL ARCOS
Presidente Consejo Administración

CARMEN ALICIA GUERRERO
Secretario Consejo Administración

(original firmado)